

PROVIDENCIA: OCHOA Rea Velastegui

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA  
ARCOLE ARMIJOS CONSTRUCTORES  
CIA. LTDA.**

La compañía ARCOLES ARMIJOS CONSTRUCTORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15/mayo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.1876

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000,00 Número de Participaciones 100 Valor US\$ 40,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Realizar el diseño, la planificación y/o la construcción, de todo tipo de obras civiles.....

Quito, 30 MAY. 2006

**Dr. José Eduardo Romero Ayala**  
ESPECIALISTA JURÍDICO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA  
AQUAGESTION ECUATORIANA S.A.**

La compañía AQUAGESTION ECUATORIANA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22/mayo/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.1806

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 50 Valor US\$ 100,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La prestación de servicios de asistencia técnica, servicios de diagnóstico de enfermedades e histología, diagnósticos sanitarios y servicios de muestreo y análisis para las actividades antes señaladas en especies acuicola y camarones...

Quito, 24 MAY. 2006

**Dra. María Elena Granda Aguilar**  
ESPECIALISTA JURÍDICO

dos mil cinco. - Dos punto cinco. Du-

y liquidación de la Sociedad Con-  
AR/48772cc

**R. DEL E.**  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL  
A CARLOS MANUEL ALBAN Y MARIA  
NIEVES COLIMBA ANRANGO  
JUICIO: VERBAL SUMARIO  
NRO.269-2005-SP  
ACTOR: DR. GINO FLORENTINO  
MERIZALDE FLORES (PROCURA-  
DOR JUDICIAL DE LA COMPAÑIA  
PROVEEDORA ECUATORIANA  
PROCESA S.A.  
DEMANDADOS: CARLOS MANUEL  
ALBAN Y MARIA NIEVES COLIM-  
BA ANRANGO  
CUANTIA: \$ 35.000,00  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
INICIADO: 27 DE JUNIO DEL 2005  
OBJETO: COBRO DE FACTURAS  
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE  
LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,  
30 de Junio del 2005, las 16h18-  
VISTOS: Una vez que el actor ha  
dado cumplimiento a lo dispuesto  
en providencia anterior, la deman-  
da presentada por el Dr. GINO FLO-  
RENTINO MERIZALDE FLORES en  
su calidad de PROCURADOR JU-  
DICIAL DE LA COMPAÑIA PRO-  
VEEDORA ECUATORIANA PRO-  
CESA S.A., conforme a la escritura de  
Procuración Judicial que antecede,

es clara, precisa y completa por  
reunir los requisitos de Ley, razón  
por la cual se la admite al trámite  
Verbal Sumario. En lo principal, ci-  
tése a los demandados CARLOS  
MANUEL ALBAN Y MARIA NIEVES  
COLIMBA ANRANGO, con la copia  
de la demanda y esta auto, en el lu-  
gar señalado en el libelo de de-  
manda, para el efecto, envíese su-  
ficiente despacho a la correspon-  
diente oficina de citaciones de la  
Función Judicial. Agréguese a los  
autos los documentos adjuntos,  
mismos que previo a fotocopias  
certificadas razón y recibo en au-  
tos desglóse y entregúese a los  
señores Juan Diego Manchano  
Santos y/o Carlos Julio Machado  
Vallejo. Téngase en cuenta el casil-  
lero judicial que señala la parte ac-  
tora y la autorización que da a su  
abogado defensor. El casillero ju-  
dicial que señala la parte actora y  
la autorización que da a su aboga-  
do defensor. Cítese y notifíquese.  
F) DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO,  
NO. JUEZ DECIMO SEGUNDO DE  
LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE  
LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,  
11 de Mayo del 2006, las 11h06-  
Por cuanto se ha dado cumplimien-  
to a lo dispuesto en providencia  
anterior, y atento el juramento ren-  
dido por el actor señor doctor DO-  
BRI MIGUEL ALBORNOZ DONO-  
SO, en calidad de Procurador Ju-  
dicial de la señora Cristina del Ro-  
cio Barajas Endara y de conformi-  
dad con lo dispuesto en el Art. 82  
del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a los demandados señores  
CESAR ANIBAL BARRAJA ANALLI-  
SA Y EMMA MARIA MEDINA GUZ-  
MAN, por la prensa en uno de los  
diarios de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad, para lo  
cual cumplírase el extracto corres-  
pondiente. Cítese y notifíquese.  
DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO,  
JUEZ.

Lo que comunico a usted para los  
fines legales consiguientes, pre-  
viéndole de la obligación de sena-  
lar casillero judicial para recibir fu-  
turas notificaciones.  
Dr. Luis Fernando Serrano Mene-  
ses, SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/2047645/1

**R. DEL E.**  
AVISO JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del pú-  
blico en general sobre el Juicio de  
constitución de patrimonio familiar  
No. 353-2006-R.L.

Actor: Segundo José Ignacio Arro-  
yo Chanco y Yola Amada Montero  
Constante SENOR JUEZ DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA:

Nosotros: SEGUNDO JOSE, IGNA-  
CIO ARROYO CHANCO YOLA AMA-  
DA MONTERO CONSTANTE, ecua-  
torianos, de 54 y 49 años de edad,  
en su orden, casados, de profesión  
Chefes profesional y Quehaceres  
domésticos respectivamente, con  
cédula de identidad No.170314223-  
0 y 180127561-9, casados, de con-

LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,  
27 de Abril del 2006, las 11h12-  
dicial de la señora Cristina del Ro-  
cio Barajas Endara. Cítese a los de-  
mandados en el lugar que se indi-  
ca, para tal efecto envíese el su-  
ficiente despacho a la Oficina de Ci-  
taciones. Agréguese al proceso la  
documentación que se acompaña.  
Téngase en cuenta el casillero ju-  
dicial señalado por la parte actora  
y la calidad en que comparezca. Cít-  
tése y notifíquese.  
DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO,  
JUEZ.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE  
LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,  
11 de Mayo del 2006, las 11h06-  
Por cuanto se ha dado cumplimien-  
to a lo dispuesto en providencia  
anterior, y atento el juramento ren-  
dido por el actor señor doctor DO-  
BRI MIGUEL ALBORNOZ DONO-  
SO, en calidad de Procurador Ju-  
dicial de la señora Cristina del Ro-  
cio Barajas Endara y de conformi-  
dad con lo dispuesto en el Art. 82  
del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a los demandados señores  
CESAR ANIBAL BARRAJA ANALLI-  
SA Y EMMA MARIA MEDINA GUZ-  
MAN, por la prensa en uno de los  
diarios de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad, para lo  
cual cumplírase el extracto corres-  
pondiente. Cítese y notifíquese.  
DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO,  
JUEZ.

Lo que comunico a usted para los  
fines legales consiguientes, pre-  
viéndole de la obligación de sena-  
lar casillero judicial para recibir fu-  
turas notificaciones.  
Dr. Luis Fernando Serrano Mene-  
ses, SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/2047645/1

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE  
LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,  
30 de Junio del 2005, las 16h18-  
VISTOS: Una vez que el actor ha  
dado cumplimiento a lo dispuesto  
en providencia anterior, la deman-  
da presentada por el Dr. GINO FLO-  
RENTINO MERIZALDE FLORES en  
su calidad de PROCURADOR JU-  
DICIAL DE LA COMPAÑIA PRO-  
VEEDORA ECUATORIANA PRO-  
CESA S.A., conforme a la escritura de  
Procuración Judicial que antecede,

es clara, precisa y completa por  
reunir los requisitos de Ley, razón  
por la cual se la admite al trámite  
Verbal Sumario. En lo principal, ci-  
tése a los demandados CARLOS  
MANUEL ALBAN Y MARIA NIEVES  
COLIMBA ANRANGO, con la copia  
de la demanda y esta auto, en el lu-  
gar señalado en el libelo de de-  
manda, para el efecto, envíese su-  
ficiente despacho a la correspon-  
diente oficina de citaciones de la  
Función Judicial. Agréguese a los  
autos los documentos adjuntos,  
mismos que previo a fotocopias  
certificadas razón y recibo en au-  
tos desglóse y entregúese a los  
señores Juan Diego Manchano  
Santos y/o Carlos Julio Machado  
Vallejo. Téngase en cuenta el casil-  
lero judicial que señala la parte ac-  
tora y la autorización que da a su  
abogado defensor. El casillero ju-  
dicial que señala la parte actora y  
la autorización que da a su aboga-  
do defensor. Cítese y notifíquese.  
F) DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO,  
NO. JUEZ DECIMO SEGUNDO DE  
LO CIVIL DE PICHINCHA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE  
LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO,  
11 de Mayo del 2006, las 11h06-  
Por cuanto se ha dado cumplimien-  
to a lo dispuesto en providencia  
anterior, y atento el juramento ren-  
dido por el actor señor doctor DO-  
BRI MIGUEL ALBORNOZ DONO-  
SO, en calidad de Procurador Ju-  
dicial de la señora Cristina del Ro-  
cio Barajas Endara y de conformi-  
dad con lo dispuesto en el Art. 82  
del Código de Procedimiento Civil,  
cítese a los demandados señores  
CESAR ANIBAL BARRAJA ANALLI-  
SA Y EMMA MARIA MEDINA GUZ-  
MAN, por la prensa en uno de los  
diarios de mayor circulación que  
se editan en esta ciudad, para lo  
cual cumplírase el extracto corres-  
pondiente. Cítese y notifíquese.  
DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO,  
JUEZ.

Lo que comunico a usted para los  
fines legales consiguientes, pre-  
viéndole de la obligación de sena-  
lar casillero judicial para recibir fu-  
turas notificaciones.  
Dr. Luis Fernando Serrano Mene-  
ses, SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/2047645/1

Se pone en conocimiento del pú-  
blico en general sobre el Juicio de  
constitución de patrimonio familiar  
No. 353-2006-R.L.

Actor: Segundo José Ignacio Arro-  
yo Chanco y Yola Amada Montero  
Constante SENOR JUEZ DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA:  
Nosotros: SEGUNDO JOSE, IGNA-  
CIO ARROYO CHANCO YOLA AMA-  
DA MONTERO CONSTANTE, ecua-  
torianos, de 54 y 49 años de edad,  
en su orden, casados, de profesión  
Chefes profesional y Quehaceres  
domésticos respectivamente, con  
cédula de identidad No.170314223-  
0 y 180127561-9, casados, de con-

AR/48772cc